



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2021
TR. N° 0143-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0143-2021-CU-UNALM.- La Molina, 22 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez”*; Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria nacional por la pandemia del COVID-19, la cual ha sido extendida a la fecha por más de un año, motivo por el cual los semestres académicos han debido llevarse de manera enteramente virtual, y la comunidad molinera deberá mantener los protocolos de prevención ante el COVID-19 en todas sus actividades; Que, el artículo 139° del Reglamento General de la UNALM establece: *“La desaprobación de un mismo curso o módulo de competencias por tercera vez da lugar a la suspensión de sus estudios de la universidad por el período de un (1) semestre académico, al término del cual el estudiante podrá matricularse únicamente en el mismo curso o módulo de competencias que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el semestre académico siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, será separado definitivamente de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N° 0108-2020-CU-UNALM, de fecha 29 de mayo de 2021, se conformó una Comisión Especial para evaluar las solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, el tercio estudiantil ante el Consejo Universitario y el presidente de la FEUA solicitan al Consejo Universitario el otorgamiento de un indulto académico, reactivando la comisión instaurada e incluyendo un miembro adicional del tercio estudiantil; Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de la fecha, acordó conformar una Comisión Especial para revisar, estrictamente, la situación académica de cada uno de los estudiantes que soliciten dicha amnistía en el marco de la presente emergencia sanitaria; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conformar una comisión especial para evaluar las solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Presidente
- Decano de la Facultad de Pesquería
- Director de la Escuela de Posgrado
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
- 02 Representantes del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2021
TR. N° 0143-2021-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- La Comisión elaborará una directiva para la evaluación de los diferentes casos, teniendo en consideración el rendimiento académico y la existencia de nuevos elementos no vistos durante la evaluación previa que dio inicio a la separación.
ARTÍCULO 3°.- La Comisión Especial preparará un cronograma y lo dará a conocer vía comunicado.
ARTÍCULO 4°.- Publicar en la página web de la universidad, la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,MIEMBROS